



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 623-2013-MPT**

Pampas, 19 de noviembre de 2013

**VISTO:**

El Informe de Supervisión de Obra N° 023-2013-IVGRN/SO, del Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra, Informe N° 1462-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 788-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe de Supervisión de Obra N° 023-2013-IVGRN/SO, del Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco – Supervisor de Obra, Informe N° 1462-2013-SGOPI-MPT del Ing. Javier Rodríguez Huarcaya - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 788-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Consultores Inversionistas Constructores OBREGON ANTICONA S.R.L., representado por el señor Humberto Luis Obregón Zegarra;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Consultores Inversionistas Constructores OBREGON ANTICONA S.R.L., la misma que estará integrada por:

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| • Ing. Javier Rolando Huarcaya    | Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo    | Sub Gerente de Programación e Inversiones     |
| • Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco | Supervisor de Obra                            |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE